

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ALCOBENDAS Y AICA (ASOCIACION DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO DE
ALCOBENDAS) PARA EL TRANSPORTE CIRCULAR INTEREMPRESAS**

De una parte, **D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA**, con DNI nº 51.457.914-Z, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, de conformidad con lo señalado en el art. 124.4.a) de Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art .30. 1. a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, con domicilio a los efectos del presente Acuerdo de Colaboración en Plaza Mayor no 1, 28100, Alcobendas, Madrid (España), con CIF P28006000-E.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento, **D. CELESTINO OLIVARES MARTÍN**, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y art. 49.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas.

De otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER BEITIA ALONSO**, con NIF 00386131-F, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO DE ALCOBENDAS** (en adelante AICA), con domicilio social en Avda. Doctor Severo Ochoa nº 45, de Alcobendas, en el ejercicio de las facultades de representación que le corresponden.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua y plena capacidad para obligarse a través del presente acuerdo, y de común acuerdo al efecto.

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado Firmado	20/12/2021 09:53:00 17/12/2021 13:31:54
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==		



EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 14 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Alcobendas y la Asociación de la industria y del Comercio de Alcobendas (AICA), suscribieron un Acuerdo de Colaboración para el Transporte Circular Interempresas, comprometiéndose el Ayuntamiento a subvencionar a **AICA**, como beneficiario, a través de la Delegación de Medio Ambiente, Mantenimiento Urbano y Transporte, el transporte discrecional de viajeros, desde las estaciones de tren ubicadas dentro del término municipal hasta distintos puntos del Polígono industrial para trabajadores de las empresas allí ubicadas, puesto en marcha por **AICA** en su condición de representante de los usuarios.

Con fechas 28 de noviembre de 2007, 21 de noviembre de 2008, 21 de diciembre de 2009, 9 de diciembre de 2010, 23 de diciembre de 2011, 28 de diciembre de 2012, 16 de diciembre de 2013, 22 de diciembre de 2014, 21 de diciembre de 2015, 21 de diciembre de 2016, 20 de diciembre de 2017, 10 diciembre de 2018, 20 de diciembre de 2019 y 11 de diciembre de 2020 se suscribieron nuevos acuerdos de colaboración para la misma materia, que establecieron los compromisos de subvención para los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 respectivamente.

SEGUNDO. - Que es intención de ambas partes continuar con la colaboración descritas a efectos de financiar este servicio discrecional de transporte.

TERCERO. - Que durante el año 2021 AICA continuará con la labor de actualización y modernización del transporte inter-empresas con el objetivo de prestar mejor servicio, tener la capacidad de incorporar a más usuarios, disponer de un mayor control del uso y las necesidades de los viajeros y poder crecer en los próximos años incorporando a más empresas y líneas de

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/12/2021 09:53:00	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 13:31:54	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==			

transporte. Este proceso permitirá que las empresas de Alcobendas que disponen líneas de transporte a distintos puntos de la Comunidad de Madrid, ponerlas a disposición de otros trabajadores de la zona.

Con ello se pretende lograr uno de los principales retos del transporte inter-empresas: mejorar la movilidad en las zonas empresariales, facilitar el acceso de los trabajadores a los centros de trabajo, reducir el número de coches que, durante la jornada laboral, acceden a la ciudad de Alcobendas mejorando la calidad del aire de la ciudad.

CUARTO. – El servicio de transporte permitirá en el año 2021:

- La gestión de la plataforma de movilidad (tanto en formato web como en formato app) que facilitará el uso del servicio de transporte inter-empresas a todos los trabajadores de Alcobendas.
- La obtención de información, a través de la plataforma, sobre el uso y preferencias de los usuarios del transporte inter-empresas, lo que permitirá el desarrollo de nuevos servicios adecuados a las necesidades reales de los trabajadores del municipio.
- Se mantiene la ampliación de horarios iniciada en el año 2020:
 - Líneas actuales: Polígono Industrial de Alcobendas, Parque Empresarial del Arroyo de la Vega y, siempre que exista demanda en Parque Empresarial de la Moraleja
 - Ampliación de horarios:
 - Polígono Industrial: De lunes a viernes 6 servicios al mediodía (14;50, 15;10, 15;20, 15;40, 15;50, 16;10) y 9 servicios por la tarde (9;10,20;10,20;40,21;10,21;40,22;06,22;50,23,06,00;06)
 - Parque Empresarial Arroyo de la Vega: De lunes a viernes un servicio por la mañana a las 9:15 y los viernes por la tarde 4

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/12/2021 09:53:00	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 13:31:54	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==			

servicios (17:32, 18:00, 18:20, 18:40).

- La flexibilización del servicio y la ampliación de, tiene como consecuencia el aumento de usuarios potenciales.

El desarrollo de la plataforma de transporte sobre la que actúa el transporte inter-empresas permite incorporar nuevas empresas y usuarios al servicio. Además, las actuales empresas usuarias del servicio y sus empleados necesitarán ser informados del cambio, de cuáles son las características y forma de uso de la nueva plataforma.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación para obligarse y convienen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Alcobendas subvencionará a AICA, como beneficiario, a través de las Delegación de Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Recursos Humanos, el transporte discrecional de viajeros desde las estaciones de tren ubicadas dentro del término municipal hasta distintos puntos las zonas empresariales de Alcobendas para trabajadores de las empresas allí ubicadas, puesto en marcha por **AICA** en su condición de representante de los usuarios.

SEGUNDA. - De forma concreta el Ayuntamiento subvencionará una parte del coste total del servicio de transporte inter-empresas, incluyendo las mejoras desarrolladas durante el año 2021.

El presupuesto total del Transporte inter-empresas para el año 21 asciende a,
Coste Total del Proyecto:

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	20/12/2021 09:53:00	
Observaciones		Firmado	17/12/2021 13:31:54	
Url De Verificación	Página		4/9	
	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==			

• Transporte	207.849,15 €
• Plataforma Tecnológica	15.000,00 €
• Coordinación y gestión	10.000,00 €
• Total	232.849,15 €

Como subvención máxima en todo el periodo que abarca el acuerdo (1 de enero de 2.021 a 31 de diciembre de 2.021) por estos conceptos se establece en 93.000.- euros, todo ello con cargo a la partida 435/44110/42301 del presupuesto corriente del año 2020.

El transporte se realizará para el Polígono Industrial, en horario de mañana desde las 7:00 horas hasta las 8:40 horas, cada veinte minutos aproximadamente, en horario de mediodía de 14:50 a 16:10 y en horario de tarde desde las 17:10 horas a las 0:05 horas con el mismo intervalo.

Para el Parque empresarial del Arroyo de la Vega, en horario de mañana de 8:05 horas hasta las 09:15 horas, cada veinte minutos aproximadamente y en horario de tarde desde las 17:30 horas a las 19:35, con el mismo intervalo.

Para el parque empresarial de la Moraleja, en horario de mañana de 7:30 horas hasta las 9:00 horas, cada veinte minutos aproximadamente y en horario de tarde desde las 16:30 horas a las 18:00, con el mismo intervalo. Esta ruta se pondrá en funcionamiento siempre que haya demanda suficiente de usuarios.

Estos horarios podrán modificarse, con conocimiento del Ayuntamiento, para adecuar los medios a las necesidades de los usuarios.

TERCERA. - La cuantía de la subvención en ningún caso podrá ser superior al importe total de la prestación del servicio.

El pago de la subvención se hará previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Intervención Municipal, que emitirá, a la vista de las facturas que justifiquen el abono de la prestación, las oportunas órdenes de pago.

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/12/2021 09:53:00
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 13:31:54
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==		



Deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación del resto de los fondos de cualquier procedencia que se apliquen a dicha actividad.

Se admitirá un máximo de 4 justificaciones trimestrales a lo largo del ejercicio 2021, que servirán para abonar la parte de la subvención correspondiente a cada uno los trimestres.

A los efectos de justificación de la subvención, los beneficiarios, antes del 31 de diciembre, deberán presentar ante el Ayuntamiento la documentación siguiente:

- a) Modelo de Solicitud de Registro.
- b) Identificación y Domicilio social de la Entidad Solicitante.
- c) Documentación Acreditativa de la Personalidad Jurídica de la Entidad solicitante.
- d) Documentación acreditativa de la capacidad del Representante de la Entidad solicitante.
- e) Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención y descripción de las actividades previstas para ese ejercicio.
- f) Certificación acreditativa del número de socios e incremento de los mismos en el último año.
- g) Cuotas recaudadas en el último ejercicio, incluyendo la cuota aprobada que tiene la Asociación.
- h) Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, Comunidad de Madrid o Ministerio del Interior.
- i) Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de la presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas, cuantía y Entidad concedente.
- j) Certificado de que la Entidad está al corriente de os pagos a la Seguridad Social, al Ministerio de Economía y Hacienda y al Ayuntamiento de Alcobendas.
- k) Datos Bancarios de la Entidad Solicitante de la Subvención.
- l) **Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.**

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/12/2021 09:53:00	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 13:31:54	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==			

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

CUARTA. - El beneficiario cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Notificar cualquier alteración de las actuaciones previstas en el proyecto, con carácter previo a su realización, con el fin de que el Ayuntamiento autorice o deniegue las modificaciones pretendidas.
- Destinar el importe de la subvención a la finalidad para la que fuera concedida.
- Ejecutar las actividades o actuaciones subvencionadas en los términos fijados y en los plazos que se determinen en la resolución que concede la subvención.
- Permitir la inspección municipal, incluida la propia del control financiero a desarrollar por la Intervención.
- Acreditar, al término de la actividad subvencionada, su coste total

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/12/2021 09:53:00	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 13:31:54	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==			

aportando los documentos justificativos que reúnan los requisitos legalmente establecidos.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas con la misma finalidad, cualquiera que sea su procedencia.

La presente subvención será compatible con cualquier otra, siempre que la suma de las cantidades subvencionadas no exceda el coste total del servicio.

QUINTA. - Serán causas de resolución del presente acuerdo las fijadas con carácter general en el Título 11, Capítulo I de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y de forma concreta, las fijadas en el art 1.12 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de 20 de diciembre de 2005 y publicada en el BOCAM, el 25 de enero de 2006 y su modificación el 9 de octubre de 2012

Del mismo modo, el régimen de infracciones, sanciones y personas responsables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEXTA. - El presente Acuerdo tiene naturaleza jurídico administrativo, y se registrá en primer lugar en lo dispuesto en sus estipulaciones y supletoriamente, por lo dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en lo no dispuesto en ésta por lo señalado en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público (BOE 2/ I 0/2016)

Por parte del Titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/12/2021 09:53:00	
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 13:31:54	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==			

expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio

**AYUNTAMIENTO
DE
ALCOBENDAS**

AICA

Firmado por 00386131F
FRANCISCO JAVIER BEITIA (R:
G79611281) el día 15/12/2021
con un certificado emitido
por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL

Fdo.: D. Aitor Retolaza Izpizua
Alcalde-Presidente

Fdo.: D. Francisco Javier Beitia Alonso
Presidente

Doy Fe,

Fdo.: D. Celestino Olivares Martín
Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	20/12/2021 09:53:00
	Aitor Retolaza Izpizua	Firmado	17/12/2021 13:31:54
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?8kYeDUF5PSArQ5EYqAn8zg==		

